

**ORDENANZA 2208/2018**

**VISTO:**

El Acuerdo Salarial celebrado entre la Municipalidad de Colonia Caroya y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Colonia Caroya, con fecha 22 de octubre de 2018.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la solicitud de incremento salarial está fundada en la necesidad de reconocer, de acuerdo a las posibilidades ciertas del Estado Municipal, el deterioro sustancial que el ingreso de los trabajadores municipales sufren como consecuencia del alza generalizada de los precios de la canasta familiar.

Que la solicitud tiene por objeto otorgar un incremento salarial para el último tramo del año 2018 y eventualmente un pago de suma de carácter no remunerativo para el periodo Enero de 2019, en caso de no suscribirse antes una nueva Pauta Salarial para el año 2019; como así también incorporar una suma de carácter remunerativa a partir del periodo Febrero 2019, previo acuerdo de las partes en la distribución de la misma.

Que con fecha 22 de octubre de 2018, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió un Acuerdo Salarial con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Colonia Caroya quedando comprendidos en el mismo los Agentes de Planta Permanente y el personal vinculado por contrato administrativo de trabajo a plazo fijo.

Que el Acuerdo suscripto no comprende a las autoridades superiores del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejales y Tribunales de Cuentas.

Que el dictado de la presente Ordenanza se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 109 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y a solicitud del Departamento Ejecutivo, quien interpreta las necesidades del personal a su cargo, y acuerda las pautas generales con el gremio.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Especial N° 5 del 23 de octubre de 2018.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Apruébese y ratifícase en todos sus términos el Acuerdo Salarial suscripto entre la Municipalidad de Colonia Caroya, representada por el Sr. Intendente, Dr. Gustavo Horacio Brandán y el Sr. Secretario de Administración y Finanzas, Miguel Ángel Pérez; y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Colonia Caroya, representado por su Secretario General, Sr. Luis Eduardo Vandersande, su Secretaria de Finanzas, Sra. Mónica Margarita Arrieta, y su Secretario Adjunto Sr. Héctor Hugo Videla, cuyo contenido se adjunta a la presente como Anexo I, formando parte integrante de la misma.



**Artículo 2º:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a lo normado en la presente ordenanza.

**Artículo 3º:** Quedan excluidos de los alcances de la presente ordenanza, las personas que revistan los siguientes cargos:

- a) Intendente Municipal.
- b) Secretarios, Subsecretarios y Directores (que hayan optado por la remuneración del cargo político).
- c) Asesor Letrado Municipal y Contadora General.
- d) Concejales y Tribunales de Cuentas.

**Artículo 4º.-** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

**DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ESPECIAL DEL 23 DE OCTUBRE DE 2018.**

**Eliana De Buck**  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante

**Alejandro Ghisiglieri**  
Presidente  
Concejo Deliberante

ANEXO I



MUNICIPALIDAD DE  
COLONIA CAROYA

ACUERDO SALARIAL

Entre LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA, representada en este acto por su Intendente Municipal, Dr. GUSTAVO HORACIO BRANDAN y el Secretario de Administración y Finanzas, Sr. MIGUEL ANGEL PEREZ, con domicilio en Av. San Martín N° 3.899, de la ciudad de Colonia Caroya y el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE COLONIA CAROYA, representado en este acto por su Secretario General el Sr. LUIS EDUARDO VANDERSANDE, su Secretaria de Finanzas Sra. MONICA MARGARITA ARRIETA y su Secretario Adjunto Sr. HECTOR HUGO VIDELA, con domicilio en calle 48 bis N°4041, de la ciudad de Colonia Caroya, celebran el presente acuerdo, conforme las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** En el marco de negociaciones de carácter salarial, y en cumplimiento de la cláusula segunda del convenio suscripto por las partes con fecha 11/04/2018, LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA otorgará al personal de planta permanente y contratados, sumas de carácter No Remunerativo para el último trimestre del año 2018.-----

**SEGUNDA:** La Municipalidad de Colonia Caroya abonará, para el periodo Octubre 2018, una suma no remunerativa de DOS MIL PESOS (\$ 2.000.-); para el periodo Noviembre 2018, una suma no remunerativa de DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 2.500.-) ; y para el periodo Diciembre 2018, una suma no remunerativa de TRES MIL PESOS (\$ 3.000.-) ; importes que se harán efectivos con los haberes mensuales a percibir por los agentes municipales alcanzados por el presente convenio bajo el rubro "Acuerdo No Remunerativo octubre 2018".-----

**TERCERA:** Las sumas otorgadas en el presente acuerdo, forman parte de la pauta salarial correspondiente al año 2018, quedando concluidas las negociaciones de carácter salarial por el año en curso. -----

**CUARTA:** En el supuesto que no se acuerde una nueva pauta salarial para el año 2019, antes de concluir el corriente año, se abonará con los haberes de enero de 2019, una suma no remunerativa de TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$3500). Asimismo a partir del mes de febrero de 2019, se incorporará como suma de carácter remunerativo el importe de pesos tres mil quinientos (\$3500) a los haberes mensuales a percibir por todos los agentes municipales mencionados en la cláusula Primera del presente, previo acuerdo con el SITRAM de la distribución del mismo.-----

**QUINTA:** El presente acuerdo es de aplicación inmediata sin perjuicio de la homologación que se solicite ante el Ministerio de Trabajo de la provincia.-----

Leído el presente y de plena conformidad de partes se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a los efectos referidos, en la ciudad de Colonia Caroya, a veintidos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

  
MIGUEL ANGEL PÉREZ  
SEC. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

  
Dr. GUSTAVO BRANDÁN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

  
Hector Hugo Videla  
CPC ACD

  
Monica Arrieta

  
Luis Vandersande  
Sec. General del Sindicato  
de Empleados Municipales  
Colonia Caroya